

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 041-2023-UNAM

Moquegua, 27 de abril de 2023

VISTOS, El Informe N° 284-2023-OPP/UNAM del 26.04.2023, el Informe Legal N° 298-2023-DAJ-CO/UNAM del 26.04.2023, el Informe N° 121-2023-UPM-OPP/UNAM del 24.04.2023; y, el Proveído Presidencial N° 2709 de Presidencia de fecha 27 de abril de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como ente rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN/PCD, y modificatorias el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional regional y local, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En esa línea conforme a lo previsto en la Guía para el Planeamiento Institucional, prescribe que la evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI, utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de evaluación de implementación del POI. Su periodicidad es anual, cada informe de evaluación de resultados es desarrollado por el órgano de planeamiento del Pliego o el que anual haga sus veces remitido al Titular de la Entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

Que, al respecto, con Informe N° 121-2023-UPM-OPP/UNAM, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite el Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, donde solicita su aprobación mediante acto resolutorio por el Titular del Pliego.

Que, con Informe Legal N° 298-2023-DAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, señala que el Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI de la Universidad Nacional de Moquegua, ha seguido los lineamientos establecidos por el CEPLAN, teniendo como fuente de datos los informes de las unidades de organización de la Universidad, el Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional al 2022 Primer Semestre reportes de seguimiento PEI y POI correspondiente al año 2022, siendo de opinión favorable para que la entidad apruebe el Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI de la Universidad Nacional de Moquegua, periodo 2022.

Que, con Informe N° 284-2023/OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación el Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año 2022, conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N.º 1160-2023 de Presidencia de fecha 28 de febrero de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Informe de Evaluación de Resultados del PEI y POI de la Universidad Nacional de Moquegua", correspondiente al año 2022, conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, el mismo que se encuentra contenido en treinta y nueve (39) folios y el Anexo B-7 (Seguimiento del Plan Estratégico Institucional – PEI) que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 041-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTIN

Arch. (2)